

**PREFACIO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD , AUDITORÍA,  
REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS**

(Vigente a partir del 15 de diciembre de 2011)

**CONTENIDO**

---

	Párrafo
<b>Introducción</b> .....	1-2
<b>Los Pronunciamientos del IAASB</b> .....	3-4
Los Pronunciamientos Obligatorios del IAASB .....	3-4
<b>La autoridad asociada a las Normas Internacionales emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento</b> .....	5-17
Normas Internacionales de Auditoría .....	11
Normas Internacionales de Control de Calidad .....	12
Otras Normas Internacionales .....	13-16
Juicio profesional .....	17
Aplicabilidad de las Normas Internacionales .....	18-19
<b>Material no obligatorio</b> .....	20-22
Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría .....	21-22
Notas de Prácticas relacionadas con otras Normas Internacionales .....	23
Publicaciones del staff .....	24
<b>Idioma</b> .....	25

# **PREFACIO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD , AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS**

## **Introducción**

1. Este prefacio de las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados se expide para facilitar la comprensión del alcance y la autoridad de los pronunciamientos que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), según se establece en los Términos de Referencia del IAASB.

2. El IAASB está comprometido con la meta de desarrollar un conjunto de Normas Internacionales y otros pronunciamientos que son generalmente aceptados en todo el mundo. Los miembros del IAASB actúan en función del interés común de la población en general y de la profesión contable en todo el mundo. Como resultado, es posible que dichos miembros adopten una postura respecto de un tema que no esté de acuerdo con la práctica actual de su país o su firma de auditoría o con las personas que los proponen como miembros del IAASB.

## **Los Pronunciamientos del IAASB**

### **Los Pronunciamientos Obligatorios del IAASB**

3. Los pronunciamientos del IAASB regulan los encargos de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados que se realizan de conformidad con las Normas Internacionales. Estas no anulan las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la auditoría de los estados financieros históricos o los encargos de aseguramiento sobre otra información en un país determinado, las cuales deben respetarse de conformidad con las normas nacionales de dicho país. En caso de que las disposiciones legales y reglamentarias difieran de las Normas del IAASB o estén en conflicto con estas respecto de un tema particular, los encargos realizados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias automáticamente no respetarán las Normas del IAASB. Un profesional de la contabilidad no habrá cumplido con las Normas del IAASB, a menos que haya cumplido por completo con todas las Normas pertinentes al encargo.

4. Los pronunciamientos obligatorios del IAASB son las Normas Internacionales, que se publican siguiendo el debido proceso establecido para el IAASB.

**La autoridad asociada a las Normas Internacionales emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento** 5. Las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) se aplican a la auditoría de información financiera histórica.

6. Las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) se aplican a la revisión de información financiera histórica.

7. Las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) se aplican a los encargos que proporcionan un grado de seguridad y no sean auditorías ni revisiones de información financiera histórica.

## **PREFACIO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD , AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS**

8. Las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) se aplican a los encargos de compilación, los encargos para aplicar procedimientos acordados y otros encargos de servicios relacionados, según especifica el IAASB.

9. De forma colectiva, se hace referencia a las NIA, NIER, NIEA y NISR como las Normas sobre Encargos del IAASB.

10. Las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) se aplican a todos los servicios sujetos a las Normas sobre Encargos del IAASB.

### **Normas Internacionales de Auditoría**

11. Las NIA se redactan en el contexto de una auditoría de estados financieros<sup>1</sup> realizado por un auditor independiente. Se adaptan a las circunstancias según sea necesario cuando se aplican a la auditoría de otra información financiera histórica. La autoridad de las NIA se define en la NIA 200<sup>2</sup>.

### **Normas Internacionales de Control de Calidad**

12. Las NICC se redactan para su aplicación a firmas en todos los servicios sujetos a las Normas sobre Encargos del IAASB. La autoridad de las NICC se define en la introducción a las NICC.

### **Otras Normas Internacionales**

13. Algunas Normas Internacionales señaladas en los párrafos 6-8 contienen: objetivos, requerimientos, material de aplicación y otro material explicativo, material introductorio y definiciones. Estos términos deben ser interpretados de una manera directamente análoga a la forma en que se explican en el contexto de las NIA y las auditorías de los estados financieros en la NIA 200.

14. Otras Normas Internacionales señaladas en los párrafos 6-8 contienen principios básicos y procedimientos esenciales (identificados en letra negrita y por la palabra "debe"), además de las anotaciones explicativas y de otra índole, incluidos anexos. Los principios básicos y los procedimientos esenciales deben entenderse y aplicarse en el contexto de las anotaciones explicativas y de otra índole que brinda una orientación para su aplicación. Por lo tanto, es necesario considerar la totalidad del texto de una Norma para comprender y aplicar los principios básicos y los procedimientos esenciales.

15. Los principios básicos y los procedimientos esenciales de una Norma se aplican a todos los casos en los que sean relevantes en las circunstancias del encargo. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, un profesional de la contabilidad puede considerar necesario no cumplir con un

---

<sup>1</sup> Excepto especificación en contrario, "estados financieros" hace referencia a los estados financieros que contengan información financiera histórica.

<sup>2</sup> NIA 200, "Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría".

## **PREFACIO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD , AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS**

procedimiento esencial relevante para poder cumplir con el objetivo de dicho procedimiento. En tal situación, el profesional de la contabilidad debe documentar de qué manera los procedimientos alternativos realizados cumplieron con el objetivo del procedimiento, así como los motivos del incumplimiento, excepto que ya estén aclarados. Se espera que la necesidad de un profesional de la contabilidad de incumplir un procedimiento esencial relevante surja únicamente cuando, en las circunstancias específicas de un encargo, dicho procedimiento sería ineficaz

16. Los anexos, que forman parte de la guía de aplicación, son parte integral de una Norma. El objetivo y la aplicación de un anexo se explican en el cuerpo de la Norma relacionada o en el título y la introducción del anexo.

### **Juicio profesional**

17. La naturaleza de las Normas Internacionales requiere que el profesional de la contabilidad ejerza el juicio profesional al aplicarlas.

### **Aplicabilidad de las Normas Internacionales**

18. El alcance, la fecha de entrada en vigor y cualquier limitación específica a la aplicabilidad de una Norma Internacional específica se detallan en la Norma. Salvo disposición en contrario en la Norma Internacional, el profesional de la contabilidad puede aplicar una Norma Internacional antes de su fecha de entrada en vigor.

19. Las Normas Internacionales son pertinentes para los encargos del sector público. Cuando corresponde, se incluyen consideraciones adicionales específicas para entidades del sector público:

- (a) En el cuerpo de una Norma Internacional para el caso de NIA y NICC, o
- (b) En una Perspectiva para el Sector Público (PSP) que aparezca al término de otras Normas Internacionales.

### **Material no obligatorio**

20. El material no obligatorio incluye las Notas de Prácticas emitidas por el IAASB y las publicaciones del Staff. Este material no obligatorio no forma parte de las Normas Internacionales del IAASB.

## **PREFACIO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD , AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS**

### **Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría**

21. Las Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA) no imponen requisitos adicionales a los auditores más allá de los incluidos en las NIA, ni alteran la responsabilidad del auditor para cumplir con todas las NIA relevantes a la auditoría. Las NIPA proporcionan asistencia práctica a los auditores. Están destinados a ser difundidas por los responsables de las normas nacionales, o para su uso en la elaboración del material nacional correspondiente. También proporcionan material que las firmas pueden utilizar en el desarrollo de sus programas de formación y orientación interna.

22. Dependiendo de la naturaleza del tema (s) cubierto, una NIPA puede ayudar al auditor en:

- Obtener un entendimiento de la entidad, y abrir juicios acerca de la identificación y evaluación de los riesgos de errores significativos;
- Abrir juicios sobre cómo responder a los riesgos evaluados, incluyendo juicios acerca de los procedimientos que pueden ser apropiados a las circunstancias, o
- Dirigir consideraciones a reportar, incluyendo la formación de una opinión sobre los estados financieros y comunicarlo a los encargados de la Dirección.

### **Notas de Prácticas relacionadas con otras Normas Internacionales**

23. El IAASB también puede emitir Notas Internacionales de Práctica de Encargos de Revisión (NIPER), Notas Internacionales de Práctica de Encargos de Aseguramiento (NIPEA) y Notas Internacionales de Práctica de Servicios Relacionados (NIPSR) para servir al mismo objetivo para las NIER, las NIEA y las NISR respectivamente.

### **Publicaciones del staff**

24. Las publicaciones del staff se utilizan para ayudar a los profesionales a tomar conciencia sobre nuevas cuestiones importantes o de actualidad que hacen referencia a requisitos existentes y al material de aplicación, o a prestar atención a los hechos relevantes sobre los pronunciamientos del IAASB.

### **Idioma**

25. El único texto oficial de una Norma Internacional de IAASB, Notas de Práctica, borrador de exposición u otra publicación es el publicado por el IAASB en el idioma Inglés.